

DIRECCION QUE PROYECTA	DIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS
FECHA	OCTUBRE 2025

1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA E.I.C.E., es una empresa con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio. La cual fue creada mediante acuerdo municipal 019 de 2021. En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por La Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA E.I.C.E. se registrarán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Es pertinente señalar que dentro de las funciones de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA E.I.C.E., está promover, estructurar, gestionar, ejecutar, financiar proyectos a nivel municipal, y dando cumplimiento a su objeto y funciones se desarrolla la estructuración, administración, asesoría técnica, administrativa y financiera de proyectos, conforme las necesidades de los usuarios, orientada al cumplimiento de políticas y metas organizacionales, a través de procesos eficientes, efectivos y transparentes que garanticen satisfacción y generen valor público.

De conformidad con el Numeral 42 del Manual de Contratación No. 012 del 22 de diciembre de 2023 de Junta Directiva, establece que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, mediante el estudio de mercado y/o bases de datos especializadas contentivas de precios referencia del mercado aplicable, de las cuales se aceptará la oferta más favorable para la Empresa EPUXUA E.I.C.E., enviadas vía correo electrónico o por correo postal.

Así mismo dentro de las funciones de La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA E.I.C.E., requiere de la suscripción de contratos de apoyo a la gestión, adquisición de obras, bienes y/o servicios a través de todo tipo de negocios jurídicos, contratos típicos y atípicos, con proveedores nacionales o extranjeros y personas naturales o jurídicas y, para efectos de obtener ventajas competitivas en el segmento de mercado en el que opera, EPUXUA E.I.C.E. requiere procedimientos ágiles, eficientes y eficaces para la selección de sus proveedores, de tal forma que se satisfagan las necesidades de la actividad económica y comercial de la empresa, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de los principios de la contratación, la función administrativa y la gestión fiscal.

En tal sentido, de acuerdo al entorno competido en el segmento de mercado en el que opera EPUXUA E.I.C.E., es necesario generar acciones que permitan ser cada día más competitivos y generar valor en todos los procesos y procedimientos vinculados. Por lo anterior, el proceso de adquisiciones debe estar organizado de manera estratégica, buscando generar agilidad y simplicidad en sus procedimientos, generando de esta manera valor para la Empresa y satisfacción del cliente.

Dentro de los objetivos generales y rectores de la ley 181 de 1995, está el de Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

Del mismo modo, el artículo 46 de la norma en mención, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

Que, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal “El Desarrollo es el Plan” (2024-2027) (Acuerdo 013-2024) específicamente lo relacionado al eje estratégico” 5.4. Equidad, inclusión social e igualdad de oportunidades – Sociedad inteligente Programa: 4302 Formación y preparación de deportistas 4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte. b. Temática de desarrollo: Deporte” y de conformidad a los ejes misionales: SIMRDS 07” Realizar 12 eventos deportivos en la ciudad de Soacha. Se fundamenta la presente contratación, promoviendo en la presente vigencia la presencia de nuestros deportistas, la práctica del deporte y el aprovechamiento sano del tiempo libre; facilitando condiciones socio culturales, de integración y desarrollo, como estrategia de masificación y fortalecimiento de la cultura física y hábitos de vida saludable.

La implementación de esta meta involucra generar espacios de participación ciudadana, fomento y preparación deportiva y fundamental para la administración para el desarrollo deportivo en el Municipio de Soacha, Fortalecer los procesos de promoción deportiva y difusión del sector, por medio de actividades deportivas que atraigan público de distintos sectores.

Los eventos de competitividad deportiva son competencias organizadas con el propósito de medir y comparar el rendimiento de atletas o equipos en distintas disciplinas deportivas. Estos eventos, tanto a nivel amateur como profesional, se caracterizan por fomentar el esfuerzo, la excelencia y el espíritu competitivo, donde los participantes se enfrentan entre sí bajo reglas específicas para alcanzar el mejor desempeño.

Motivo por el cual el IMRDS tiene como meta:

1. Mejorar su rendimiento personal o en equipo, persiguiendo marcas, medallas, trofeos o clasificaciones.
2. Abarcar desde deportes individuales como el atletismo, natación o tenis, hasta deportes de equipo como el fútbol, baloncesto.
3. Tener instalaciones de gran calidad, como estadios, complejos deportivos o áreas naturales, dependiendo de la disciplina.
4. Atraer a aficionados, medios de comunicación y patrocinadores, lo que contribuye a la visibilidad de los deportistas y del deporte en general.
5. Promover valores como el respeto, la ética deportiva y el juego limpio.
6. Promover la salud y la disciplina física, sino que también pueden tener un impacto económico y social, al atraer turismo y fomentar la participación de la comunidad.

Los eventos de competitividad deportiva contribuyen a la formación de una cultura de esfuerzo y logros, destacando el valor de la dedicación y la preparación.

Anudado a las anteriores carreras atléticas tienen una gran importancia tanto para la salud física como mental, además de su impacto social y cultural toda vez que contribuyen:

1. Beneficios para la salud: Correr regularmente mejora la salud cardiovascular, fortalece los músculos, reduce el riesgo de enfermedades crónicas como la diabetes y la hipertensión, y ayuda a mantener un peso saludable. Además, mejora la resistencia física y la capacidad pulmonar.
2. Salud mental: El ejercicio, incluido el correr, libera endorfinas, conocidas como las "hormonas de la felicidad", que ayudan a reducir el estrés, la ansiedad y los síntomas de la depresión. Además, mejora la calidad del sueño y la autoestima.
3. Disciplina y perseverancia: Participar en carreras atléticas fomenta la autodisciplina, la determinación y la perseverancia. Los atletas aprenden a fijarse metas, a superar desafíos y a mantenerse comprometidos con su entrenamiento para lograr sus objetivos.
4. Competencia y superación personal: Las carreras permiten a las personas competir no solo contra otros, sino también contra sí mismas. Cada carrera es una oportunidad para superar marcas personales, lo que motiva a los corredores a mejorar continuamente.
5. Impacto social y comunitario: Las carreras atléticas, como las maratones y otras competiciones, suelen tener un componente social y comunitario fuerte. A menudo se organizan para apoyar causas benéficas o para unir a las comunidades en un evento saludable y positivo.
6. Desarrollo de habilidades sociales: Participar en carreras en grupo o en equipos ayuda a desarrollar habilidades sociales, fomenta el trabajo en equipo y permite crear lazos con personas que comparten intereses similares.
7. Fomento de un estilo de vida activo: Las carreras inspiran a las personas a adoptar un estilo de vida más activo, lo que tiene efectos positivos a largo plazo para la salud pública, ayudando a reducir los índices de sedentarismo y las enfermedades asociadas.
8. Cultura y tradición: Las carreras atléticas han sido parte de la cultura humana desde tiempos antiguos. Eventos como los Juegos Olímpicos tienen una larga tradición de promover la paz, la unidad y la competencia justa a través del deporte.

En resumen, las carreras atléticas son importantes porque promueven la salud, la disciplina, la comunidad y el desarrollo personal. También juegan un papel crucial en el fomento de una sociedad más activa y saludable.

En cumplimiento de las metas y elementos constitutivos mencionados anteriormente, se adelanta el presente proceso de contratación para la CARRERA ATLETICA MUJERES DEL SOL 2025 en el entendido de que la mujer en la sociedad es fundamental y abarca múltiples dimensiones, desde lo familiar y lo social hasta lo económico y lo político.

Las mujeres han sido y continúan siendo agentes de cambio que transforman y enriquecen el mundo a través de su liderazgo, inteligencia, creatividad y empatía.

Pues a pesar de los grandes avances, las mujeres aún enfrentan desafíos significativos en términos de igualdad de oportunidades, equidad, representación política y derechos. Es crucial seguir promoviendo la igualdad de género y eliminando las barreras que limitan su pleno desarrollo y participación.

Dando alcance a lo anterior el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha promueve una carrera de la mujer con el fin de destacar y promover la igualdad de género en el deporte y en todos los ámbitos de la vida. Es una oportunidad para inspirar a otras mujeres y demostrar que el deporte es un espacio inclusivo para todos, además de ayudar a desafiar y romper estereotipos relacionados con las capacidades físicas de las mujeres. Demuestran que son tan fuertes, resistentes y competitivas como cualquier otra persona, y que pueden superar cualquier barrera, asimismo estas carreras también son una celebración de los logros alcanzados por las mujeres en diferentes campos, una forma de reconocer el progreso realizado hacia la igualdad de género y de seguir promoviendo cambios positivos en la sociedad.

Por lo anterior, buscando dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, el IMRDS pretende generar de manera incluyente y equitativa fortalecer la actividad física, recreación y deporte.

En relación con lo anterior se celebró el Contrato Interadministrativo 364 de 2025, suscrito entre el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha (IMRDS) y EPUXUA E.I.C.E., cuyo objeto consiste en la GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANEACION, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CARRERA ATLETICA MUJERES DEL SOL 2025, razón por la cual, EPUXUA E.I.C.E. buscando la eficiencia, sostenibilidad y la optimación de los recursos de forma global, cumpliendo con todas las expectativas y necesidades del IMRDS y de acuerdo con su experiencia en la gerencia de proyectos, determinó la necesidad y pertinencia de adelantar un proceso de selección para contratar una persona jurídica que se encargue de realizar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CARRERA ATLÉTICA “MUJERES DEL SOL 2025”**, en este sentido, en cumplimiento del Numeral 42 del Manual de Contratación de la entidad, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, toda vez que, de acuerdo a lo indicado en el estudio de sector realizado, el presupuesto oficial es por valor de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$122.734.931)** siendo menor a DOSCIENTOS salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) como establece el Manual.

La empresa seleccionada debe tener experiencia comprobada en la organización de eventos de competencia deportiva. La adaptabilidad para manejar diversas actividades, desde la infraestructura, es crucial para el éxito de la logística del evento deportivo. Además, la capacidad de gestionar eficientemente los recursos es fundamental.

Es imperativo que las empresas cumplan con todas las normativas locales y nacionales. Esto asegura no solo la legalidad de los eventos deportivos de competencia, sino también la seguridad y el bienestar de todos los participantes.

El evento tiene un impacto significativo tanto en la economía local como en la cohesión social de Soacha. La contratación de un operador logístico especializado asegura que se realicen actividades que fortalezcan la identidad y el reconocimiento de los deportistas.

Por lo anterior, en el marco de la gerencia integral EPUXUA E.I.C.E. se encargara de contratar a un operador logístico especializado, buscando asegurar una organización eficiente y profesional de los eventos, cumpliendo con todas las expectativas y necesidades de la comunidad, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y normativas legales, minimizando riesgos y asegurando un desarrollo sin contratiempos con el fin de promover la participación activa de la comunidad y contribuye al desarrollo socioeconómico de la región , y las metas, planes y programas de cada una de las entidades que hacen parte integral del presente gerenciamiento, entregando proyectos efectivos y en cumplimiento de la normatividad y requerimientos del contratista.

Finalmente, EPUXUA E.I.C.E., cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal No. DIS-2025000467 del 22 de octubre de 2025 y la anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la empresa de acuerdo con la vigencia 2025.

2. EL RUBRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE

De conformidad a lo informado por la Subgerencia Administrativa, Financiera y de Gestión Humana en relación con el Plan Anual de Adquisiciones el Rubro de la presente contratación es CI 364/2025 GERENCIA INTEGRAL PARA LA

PLANEACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CARRERA ATLÉTICA MUJERES DEL SOL 2025
2.4.5.02.06.011.003, 2.4.5.02.07.008.003, 2.4.5.02.08.030.003

3. EL CÓDIGO DE CADA BIEN Y SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, MÍNIMO TERCER NIVEL O DE “CLASE”

La Clasificación Uniforme para Productos y Servicios (UNSPSC, por sus siglas en inglés) es un sistema de clasificación global que se utiliza para identificar y clasificar de manera uniforme los productos y servicios en el ámbito comercial. La necesidad de utilizar el código UNSPSC radica en que este sistema proporciona una forma estandarizada y consistente de clasificar y categorizar los productos y servicios, lo que facilita la comparación de los mismos y ayuda a mejorar la eficiencia en el proceso de compra, en este caso. Lo anterior se traduce en una mayor eficacia y gestión eficiente de los recursos de las entidades públicas.

En Colombia, el uso del código UNSPSC es fundamental para la contratación pública, ya que permite la homologación y estandarización de los procesos de compras y adquisiciones del Estado. Adicional a lo anterior, el uso del código UNSPSC también mejora la competitividad en los procesos de contratación y promueve la participación de proveedores nacionales e internacionales, lo que se traduce en una mayor oferta y mejores precios para el Estado.

En este sentido, teniendo en cuenta la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, de Colombia Compra Eficiente, y la descripción de las necesidades expuestas anteriormente, los códigos de clasificación de los bienes y servicios son los siguientes:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
90141500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Eventos deportivos profesionales
90141600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90141700	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales
90131500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Artes Interpretativas	Actuaciones en Vivo
55101500	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y Accesorios	Medios impresos	Publicaciones impresas
90101800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y Catering	Servicios de comida para llevar y a domicilio
50202300	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas y ferias comerciales

4. LOS ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La contratación a que se refiere el presente documento adicional no está cobijada por ningún acuerdo comercial, de conformidad con el Numeral 34 del Manual de contratación No. 012 del 2023

34. Acuerdos comerciales:

En los casos en los que EPUXUA E.I.C.E. esté listada en acuerdos comerciales suscritos por el Estado colombiano, la entidad deberá adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en dichos acuerdos, cuando estos sean aplicables. Si las disposiciones de los acuerdos comerciales contienen reglas especiales sobre publicidad, plazos, condiciones técnicas, entre otros elementos que pueden ser diferentes a los consagrados en el presente manual, se aplicarán los acuerdos comerciales. En lo no regulado ni previsto por el acuerdo comercial se aplicará el presente manual.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO
	PERÚ	NO	NO	NO
CANADÁ	NO	NO	NO	NO
CHILE	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA	NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
MÉXICO	NO	NO	NO	NO
COREA	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	NO	NO	NO	NO
ISRAEL	NO	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	NO	NO	NO	NO
DECISIÓN 439 CAN	NO	NO	NO	NO

5. EL OBJETO A CONTRATAR, EL ALCANCE CON SUS ESPECIFICACIONES, O DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto a contratar es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CARRERA ATLÉTICA “MUJERES DEL SOL 2025” EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 364-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SOACHA - IMRDS Y EPUXUA E.I.C.E.”

Alcance:

De conformidad con el objeto a contratar dentro del marco del contrato interadministrativo 364-2025 suscrito con el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha y EPUXUA E.I.C.E, se requiere garantizar la ejecución efectiva y eficiente, el evento atlético carrera de la mujer.

Las especificaciones detalladas de los productos, bienes y/o servicios a ser suministrados se encuentran debidamente especificadas en este anexo técnico, cumpliendo con las normativas técnicas vigentes. Además, se incluyen las gestiones administrativas y técnicas necesarias, así como la obtención de las licencias y permisos correspondientes según las necesidades requeridas.

En concordancia con el objeto del contrato, se llevará a cabo el suministro bienes y/o servicios para la ejecución logística del evento liderado por el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha.

5.1 Descripción Técnica, Detallada Y Completa Del Bien O Servicio Objeto Del Contrato.

De acuerdo con las necesidades por el municipio de Soacha y el gerenciamiento integral de La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA E.I.C.E. el servicio inicialmente requerido para el cubrimiento del servicio logístico en el marco de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CARRERA ATLÉTICA “MUJERES DEL SOL 2025” EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 364-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SOACHA - IMRDS Y EPUXUA E.I.C.E.”, Para la celebración y ejecución del contrato, el municipio de Soacha - Cundinamarca requiere que el contratista o

cumpla las siguientes condiciones técnicas:

El CONTRATISTA se encargará de desarrollar una serie de actividades que sean necesarias para la debida y eficaz ejecución de la competencia deportiva, carrera atlética “MUJERES DEL SOL 2025” y que fomente el Deporte del Municipio de Soacha, a través del IMRDS, con el fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo, respecto del Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, y mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

El contratista deberá garantizar los servicios integrales de preproducción, producción, montaje, organización, desarrollo, realización, seguimiento, verificación, desmontaje, seguimiento y entrega de resultados del proyecto “CARRERA ATLÉTICA MUJERES DEL SOL 2025” el cual se desarrollará en varios momentos clave:

I. Entrenamientos previos: Dos (2) eventos de acondicionamiento previo a realizarse, un primer evento el 27 de octubre, en el marco de un conversatorio en el que se presenten temas de interés para las mujeres tanto en aspectos deportivos como de empoderamiento y erradicación de toda forma de violencia, integrando, entre otros, historias de atletas locales o nacionales que inspiren a las mujeres a superar obstáculos a través del deporte, vinculando el running con valores como la resiliencia y el empoderamiento, al finalizar se deberá realizar una actividad recreo-deportiva. Y un segundo momento el 2 de noviembre dedicado a la preparación para la carrera en la cual deberá garantizarse un Circuito de mínimo 5k con momentos de animación y motivación incluyendo una clase de rumba para activación.

II. Feria mujeres del sol y entrega de kits: La gerencia integral deberá garantizar que durante los días 7 y 8 de noviembre se realicen simultáneamente en el Parque Recreodeportivo Los Locos ambas actividades como un espacio integral de encuentro, empoderamiento y celebración de la mujer soachuna, desplegándose por una parte, la feria en la cual se articule la oferta institucional con las entidades del municipio para ofrecer servicios, actividades y experiencias que promuevan el bienestar junto con la venta de productos de las emprendedoras y por otra parte, la entrega de los kits para la competencia a las 6000 corredoras inscritas.

III. Carrera (evento principal): 9 de noviembre, deberá ejecutarse como un evento competitivo y recreativo con las siguientes categorías:

CATEGORIA		RECORRIDO
U16	Deportistas Nacidas en: 2010 - 2011	1.3K
U18	Deportistas Nacidas en: 2009 - 2008	3K
Caminata Recreativa	Adulto mayor	Nacidas desde 1965 hacia atrás
	Madres	Gestantes o Lactantes. Abierta (mayores de edad)
	Discapacidad	Abierta
Familiar	En parejas en las cuales debe participar un menor de edad	3K
Recreativa	Abierta (No competitivo)	5K
Élite	Deportistas nacidas en 2007 o antes	10K

El punto de llegada deberá ser en el Parque Principal de Soacha y deberá garantizarse allí un espacio de encuentro para los participantes y espectadores, se realice la premiación o entrega de incentivos, así como el cierre del evento.

La Carrera Atlética Mujeres del Sol 2025, se llevará a cabo el día 9 de noviembre de 2025, sin embargo, previamente se desarrollarán los espacios de acondicionamiento previo y entrenamiento (27 de octubre y 2 de noviembre) así como la Feria Mujeres del Sol los días 7 y 8 de noviembre.

Condiciones mínimas, para la ejecución del proyecto a saber:

- Planificación y gestión previa:** Elaborar y presentar un plan operativo con cronogramas detallados, así como también el manual de funciones de la Carrera (entiéndase por ésta, todos y cada uno de los momentos y espacios del proyecto).
- Montaje operativo y técnico de todos los momentos del proyecto:** Realizar la revisión y disposición adecuada de los escenarios deportivos, cerramientos, montaje de carpas, escenarios, feria mujeres del sol, puntos de hidratación, primeros auxilios, manejo de protocolos, así como señalética y orientación adecuada para participantes y

espectadores en cada uno de los eventos.

3. **Seguridad y control operativo:** Realizar las acciones pertinentes para todo lo relacionado a servicios generales de aseo y manejo de basuras, cerramiento y delimitación, unidades sanitarias, articulación con los servicios de salud, productores, así como también definición de protocolos de seguridad para participantes, espectadores, invitados especiales y autoridades locales, departamentales y/o nacionales presentes en todos los momentos del proyecto.

4. **Gestión de participantes y talento humano:** Atención integral a deportistas, delegaciones, invitados especiales y personal técnico; procesos de inscripción, acreditación, manejo de bases de datos, alimentación (cuando corresponda), además del personal operativo, voluntariado y proveedores en cada uno de los momentos del evento. Asimismo, deberá realizar las gestiones pertinentes para la entrega de incentivos y/o premiación a los mejores competidores de la carrera.

Mapas de los recorridos



Fuerza - Vida - Historia
En conmemoración al mes de la **Eliminación de la Violencia** *Contra la Mujer.*

PATRULLA Púrpura
Defensora de la Libertad

317 595 3626

Categorías:

- U16
- Caminata recreativa
(Adulta mayor - Madres gestantes y lactantes - Mujeres con discapacidad)



Recorrido 1.3K Valientes

Map showing route: Carrera 11, Calle 14 al Oriente, Carrera 7, Carrera 12 al Occidente, Carrera 11. Landmarks: Hospital Mario Gaitán Yanguas, Parque Principal de Soacha, Perroquia San Bartolomé.

Con el apoyo de:





Fuerza - Vida - Historia
En conmemoración al mes de la **Eliminación de la Violencia** *Contra la Mujer.*

PATRULLA Púrpura
Defensora de la Libertad

317 595 3626

Categorías:

- U18
- Familiar mixto
(Un menor de 16 y un mayor de 18)



Recorrido 3K Poderosas

Map showing route: Carrera 19A, Calle 13 al Oriente, Calle 13 al Occidente, Calle 15 al Occidente, Carrera 11, Calle 14 al Oriente, Carrera 7, Carrera 12 al Occidente, Carrera 11. Landmarks: Hospital Mario Gaitán Yanguas, Parque Principal de Soacha, Puentes 'Micos', Punto de hidratación.

Con el apoyo de:





Fuerza - Vida - Historia
En conmemoración al mes de la
Eliminación de la Violencia
Contra la Mujer.



317 595 3626

Categoría:
Recreativa



Recorrido 5K Empoderadas











Fuerza - Vida - Historia
En conmemoración al mes de la
Eliminación de la Violencia
Contra la Mujer.



317 595 3626

Categoría:
Mayores Elite



Recorrido 10K Dos vueltas al circuito Inspiradoras









La descripción detallada de los bienes o servicios a contratar se encuentra en el Anexo N°1 Anexo técnico.

Se incluye todos los aspectos técnicos suministrados por el IMRDS por medio de los documentos del contrato Interadministrativo 364-2025 suscrito con EPUXUA E.I.C.E.

5.2 Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución del contrato.

Tramitar todos los permisos que se requieran, ante las diferentes entidades para la debida ejecución de los encuentros. Las demás para dar cumplimiento total del contrato y al alcance del mismo.

6. LAS ESPECIFICACIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO CUANDO SE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO.

1. Supervisor y/o coordinador operativo y logístico

Dedicación: 100%

Cantidad: 1

Lugar de trabajo: Municipio de Soacha.

Supervisor y/o coordinador operativo y logístico	
FORMACION ACADEMICA	Título profesional en: Administración deportivo, Educación física, ciencias del deporte y/o afines
EXPERIENCIA GENERAL	Experiencia profesional acreditada mínima de ocho (8) años contados a partir de diploma y acta de grado.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Haber prestado sus servicios profesionales durante al menos un (1) año como supervisor y/o coordinador operativo en eventos Deportivos. Esta experiencia será verificada mediante certificación expedida por la entidad contratante donde se observe fecha de inicio y de finalización de cada contrato aportado y que el oferente pretenda hacer valer.
PORCENTAJE DE DEDICACION	Acreditar mediante certificación el compromiso a dedicar el cien (100%) del tiempo a duración a la ejecución total del contrato.

- a) Experiencia profesional acreditada mínima de ocho (8) años contados a partir de diploma y acta de grado.
- b) Experiencia específica haber prestado sus servicios profesionales durante al menos un (1) año como supervisor y/o coordinador operativo en eventos Deportivos. Esta experiencia será verificada mediante certificación expedida por la entidad contratante donde se observe fecha de inicio y de finalización de cada contrato aportado y que el oferente pretenda hacer valer.
- c) Se deberá anexar carta de compromiso por el personal ofrecido, hoja de vida, copia de la cédula de ciudadanía, copia del diploma de estudio, Copia del acta de grado y certificaciones de experiencia específica, esto se deberá presentar tres (3) días después de firmar el acta de inicio.

El supervisor representa al futuro operador logístico en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato en el Municipio de Soacha, por lo que debe contar con facultades amplias para resolver los problemas que se presenten en la operación del programa y cumplimiento logístico y debe encontrarse disponible en el Municipio.

PARÁGRAFO: No se aceptan personas con título de técnico laboral por competencias, por no corresponder al nivel de educación terciaria técnico o tecnológico de conformidad con lo regulado en el artículo 7 de la Ley 30 de 1992, que a la letra dice:

“...ARTÍCULO 7 Los campos de acción de la educación superior son: el de la técnica, el de la ciencia, el de la tecnología, el de las humanidades, el del arte y el de la filosofía...”.

Parágrafo: El Contratista será responsable de realizar capacitaciones, inducciones o actividades que permitan alcanzar el aprendizaje de la labor a realizar y de esta manera lograr calificar al personal en el oficio en cuestión.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el fin de establecer el presupuesto oficial para la contratación se tuvo en cuenta lo ordenado en el manual de contratación numeral 28 y atendiendo los lineamientos establecidos en la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector” expedida por Colombia Compra Eficiente, una vez se definió la necesidad por parte de la Empresa, se identificó el servicio que satisface por lo cual se procedió a realizar el análisis del sector: VER ANEXO 2 “ESTUDIO DEL SECTOR”.

8. INSUMOS, COSTOS ESTIMADOS, Y DEMÁS ASPECTOS RELEVANTES PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE).

El valor de la presente contratación se estima en la suma **CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$122.734.931)** del presupuesto de TRANSFERENCIA MUNICIPALES, Rubro 2.4.5.02.06.011.003, 2.4.5.02.07.008.003, 2.4.5.02.08.030.003, CI 364/2025 GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CARRERA ATLÉTICA MUJERES DEL SOL 2025 - RECURSOS DE INVERSIÓN - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES de la Subgerencia Administrativa, Financiera y Gestión Humana el cual será pagadero con el presupuesto del año 2025, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2025000467 del 22 de octubre de 2025.

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CANTIDADES PREVISTAS	LIATLECCUN		DIGITAL RUBIK		ONG FUNDACION EQUIPO PROYECTO COLOMBIA	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ARCO DE LLEGADA	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ARCO DE SALIDA Y LLEGADA PARA EVENTO ATLÉTICO EN ESTRUCTURA METÁLICA O ANDAMIO PROFESIONAL; LA ESTRUCTURA METÁLICA CONTARA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS COMO MÁXIMO: 7MTRS ANCHO X 4,5MTRS ALTO X 2,44 MTRS MÁXIMO DE FONDO Y CONTARA CON UNA BOCA O PASO DE MÍNIMO 4 METROS DE ANCHO; ARCO CON CRONOMETRÓ DOBLE CARA, CON SUS RESPECTIVO SOFTWARE Y EQUIPO DE COMPUTO PARA OPERACIÓN; EL 100% DE LA ESTRUCTURA ESTARÁ BRANDEADA O CONTRAMARCADA CON IMAGEN INSTITUCIONAL SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL ORGANIZADOR.	1	\$ 5.192.000	\$ 5.192.000	\$ 6.500.000	\$ 6.500.000	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000
2	VALLAS DE SEPARACIÓN	ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE VALLAS DE CERRAMIENTO AL PISO (UBICACIÓN DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO), VALLAS EN TUBO DE 1/4 DE ALTA RESISTENCIA DE 2MTRS X 1.40MTRS, VALLAS CON GANCHOS DE ARMADO CONTINUO PARA EVENTOS MASIVOS.	2.000	\$ 21.240	\$ 42.480.000	\$ 28.500	\$ 57.000.000	\$ 30.000	\$ 60.000.000
3	MEDALLAS DE PÓDIUM	MEDALLAS TROQUELADAS A DOS CARAS CON EL LOGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SOACHA, LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y LOGO OFICIAL DEL EVENTO DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 3 MM DE GROSOR, EN COLOR DORADO, PLATEADO Y BRONCE, CINTA SUBLIMADA FULL COLOR	26	\$ 21.240	\$ 552.240	\$ 30.000	\$ 780.000	\$ 25.000	\$ 650.000
4	REFRIGERIOS	REFRIGERIOS DEBIDAMENTE EMPACADOS, ADAPTADOS PARA EL TRASPORTE DE ALIMENTOS PREPARADOS, AISLANDO LA HUMEDAD Y LA GRASA CON EXCELENTE PRESENTACIÓN PARA SER DISTRIBUIDOS DE MANERA INDIVIDUAL. PASTEL DE POLLO Y/O SÁNDWICH EN PAN BLANDITO O FRANCÉS CON JAMÓN DE 25 GR Y QUESO DOBLE CREMA 20 GR. FRUTA NATURAL DE COSECHA (MANZANA, MANDARINA, DURAZNO ENTRE OTROS) JUGO DE 250 ML. SABORES SURTIDOS, DEBERÁ INCLUIR TRANSPORTE Y ENTREGA EN SITIO DE EVENTO	500	\$ 10.710	\$ 5.355.000	\$ 10.000	\$ 5.000.000	\$ 10.850	\$ 5.425.000



5	AVAL DE FEDERACIÓN	AVAL DE LA CARRERA: AVAL EMITIDO POR FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ATLETISMO Y LIGA DE ATLETISMO DE CUNDINAMARCA. SEGÚN RESOLUCIÓN 002 DEL 27 DE ENERO DE 2025	1	\$ 7.540.691	\$ 7.540.691	\$ 7.540.691	\$ 7.540.691	\$ 7.540.691	\$ 7.540.691
6	SPEAKER	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN NARRADOR DEPORTIVO, PERSONA ANIMADORA DEL DÍA DEL EVENTO, DEBE DEMOSTRAR AMPLIA EXPERIENCIA COMO PERIODISTA DEPORTIVO ESPECIALISTA EN ATLETISMO Y EXPERIENCIA EN LA PRESENTACIÓN DE ESTE TIPO DE EVENTOS.	1	\$ 3.540.000	\$ 3.540.000	\$ 3.689.000	\$ 3.689.000	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000
7	PLANTA ELÉCTRICA	ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA A GASOLINA 4.5KW MONOFÁSICA PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO A EQUIPOS DE SONIDO IDEAL PARA EMERGENCIAS.	2	\$ 826.000	\$ 1.652.000	\$ 820.000	\$ 1.640.000	\$ 900.000	\$ 1.800.000
8	BAÑOS PORTÁTILES	ALQUILER, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE BAÑOS SANITARIOS PORTÁTILES, BAÑOS EN POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA CUALQUIER TIPO DE CLIMA. UNIDAD CON CAPACIDAD DE 60 GALONES O 300 ENTRADAS. LAS DIMENSIONES MÍNIMAS BÁSICAS DE LOS BAÑOS SERÁN 2.20M X 1,09M X 1.19M. ESTAS UNIDADES DEBEN OFRECER EL SERVICIO DE SANITARIO (CON TAPA Y ARO SANITARIO) CON ORINAL (CON REJILLA QUE IMPIDA EL ATASCAMIENTO DEL TUBO Y CON ALOJAMIENTO PARA PASTILLA DE FLÚOR DESINFECTANTE) Y LAVAMANOS, CONTANDO CON BOMBA DE PISO O PALANCA DE LIMPIEZA PARA MAYOR HIGIENE Y COMODIDAD, DISPENSADOR DE TOALLAS PARA MANOS Y JABÓN LÍQUIDO, PORTA PAPEL HIGIÉNICO Y PAPELERA. LOS MISMOS DEBEN SER UBICADOS Y RETIRADOS EN EL SITIO INDICADO POR LA COORDINACIÓN, EL MISMO DÍA, TODOS LOS DÍAS DURANTE EL EVENTO. DEBEN INCLUIR OPERADOR QUE LIMPIE Y SUMINISTRE UTENSILIOS NECESARIOS PARA SU USO.	8	\$ 295.000	\$ 2.360.000	\$ 310.000	\$ 2.480.000	\$ 350.000	\$ 2.800.000
9	CARPAS DE 3X3	ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPAS CON DIMENSIONES DE 3MTRS X 3MTRS, CARPAS BLANCAS EN PERFECTO ESTADO, LIMPIAS Y CON SUS 4 LATERALES, CARPAS CON VENTANAS E INGRESOS.	15	\$ 188.800	\$ 2.832.000	\$ 200.000	\$ 3.000.000	\$ 210.000	\$ 3.150.000
10	PREMIACIÓN	ENTREGA DE RECONOCIMIENTO, PREMIOS EN BONOS DE ALMACENES DE CADENA O GRANDES SUPERFICIES Y/O PLUXEE	1	\$ 39.200.000	\$ 39.200.000	\$ 39.200.000	\$ 39.200.000	\$ 39.200.000	\$ 39.200.000
11	GRADERÍA	GRADERÍAS PARA LOS JUECES: ALQUILER, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE GRADERÍA CON CAPACIDAD DE 25 PUESTOS O ASIENTOS PARA EL PERSONAL DE JUZGAMIENTO DE LA LIGA DE ATLETISMO DE CUNDINAMARCA.	1	\$ 1.888.000	\$ 1.888.000	\$ 2.560.000	\$ 2.560.000	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000



12	ALQUILER DE CAÑÓN VENTURY	ALQUILER Y OPERACIÓN DE CAÑONES VENTURI DISEÑADOS PARA LA EYECCIÓN DE CONFETI METALIZADO, DEBEN CONTAR CON AUTONOMÍA ENERGÉTICA AL NO REQUERIR UNA FUENTE DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA EXTERNA; SU FUNCIONAMIENTO SE BASA EN LA EXPANSIÓN ISOTÉRMICA DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO2) DE UNA PIPETA PRESURIZADA QUE, AL LIBERARSE A TRAVÉS DE UNA BOQUILLA TIPO VENTURI, ACELERA EL FLUJO DE GAS Y PROYECTA EL CONFETI CON UNA DISPERSIÓN AMPLIA Y DE GRAN ALCANCE, ASEGURANDO UNA VELOCIDAD DE SALIDA Y ALCANCE CONSISTENTES GRACIAS A LA CALIBRACIÓN DE LA PRESIÓN Y EL VOLUMEN DE CO2 POR DISPARO; CADA UNIDAD DEBERÁ ESTAR CONFIGURADA PARA REALIZAR CUATRO DISPAROS EN DIFERENTES MOMENTOS Y UTILIZAR PAPEL METALIZADO (PET O BOPP RECUBIERTO DE ALUMINIO) OPTIMIZADO PARA REFLECTIVIDAD Y AERODINÁMICA, LO QUE, SUMADO A SU FÁCIL DESPLIEGUE, LO HACE IDEAL PARA EVENTOS QUE BUSCAN UN IMPACTO VISUAL POTENTE Y RÁPIDO.	4	\$ 416.500	\$ 1.666.000	\$ 650.000	\$ 2.600.000	\$ 525.000	\$ 2.100.000
13	BATUCADA	PERFORMANCE MUSICAL EN SITIO QUE DEBERÁ OFRECER ESPECTÁCULOS EN VIVO, DEBERÁ CONTAR CON LA EJECUCIÓN DE POLIRRITMIAS DE ORIGEN AFROBRASILEÑO, A TRAVÉS DE UN ENSAMBLE PROFESIONAL DE PERCUSIÓN DE MEMBRANA Y DE IDIÓFONOS. EL SHOW DEBERÁ ESTAR DISEÑADO PARA GENERAR UN ALTO IMPACTO SENSORIAL, COMBINANDO UNA PRESIÓN SONORA ELEVADA Y ENVOLVENTE CON UNA COMPONENTE VISUAL DINÁMICO A TRAVÉS DE LA INDUMENTARIA Y LAS COREOGRAFÍAS ENERGÉTICAS DE COMO MÍNIMO 2 GRUPOS DE 10 ARTISTAS PROFESIONALES UBICADOS EN 2 PUNTOS DIFERENTES, CON EL OBJETIVO DE PROVOCAR UNA RESPUESTA PARTICIPATIVA ESPONTÁNEA EN LA AUDIENCIA Y UN AMBIENTE DE FESTIVIDAD. EL SERVICIO DEBERÁ SER MODULABLE Y ADAPTABLE A LOS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL EVENTO, PERMITIENDO LA PERSONALIZACIÓN DE LA DURACIÓN DE LAS INTERVENCIONES, EL REPERTORIO RÍTMICO, LA DOTACIÓN INSTRUMENTAL Y LOS ELEMENTOS VISUALES, INCLUYENDO LA INTERACCIÓN Y DINAMIZACIÓN CON LOS ACOMPAÑANTES Y PARTICIPANTES	2	\$ 1.428.000	\$ 2.856.000	\$ 1.350.000	\$ 2.700.000	\$ 1.650.000	\$ 3.300.000



14	CINTA DE LLEGADA	<p>CONFECCIÓN DE UNA BANDA TEXTIL SUBLIMADA DE 8 METROS DE LONGITUD TOTAL Y 20 CENTÍMETROS DE ALTURA, ELABORADA CON UN TEJIDO TÉCNICO DE ALTA TENACIDAD (E.G., POLIÉSTER RIPSTOP O NYLON BALÍSTICO) PARA GARANTIZAR RESISTENCIA MECÁNICA A LA TRACCIÓN, DESGARRO Y ABRASIÓN. LA IMPRESIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE SUBLIMACIÓN DIGITAL A TODO COLOR (FULL COLOR) EN AMBAS CARAS, ASEGURANDO ALTA SOLIDEZ DEL COLOR, RESISTENCIA UV Y DURABILIDAD. LA BANDA SE SEGMENTARÁ EN DOS SECCIONES DE 4 METROS, UNIBLES Y DESUNIBLES MEDIANTE UN SISTEMA DE VELCRO DE ALTA RESISTENCIA (GANCHO Y BUCLE) COSIDO PERIMETRALMENTE, FACILITANDO EL TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DESPLIEGUE RÁPIDO.</p>	1	\$ 236.000	\$ 236.000	\$ 210.000	\$ 210.000	\$ 255.000	\$ 255.000
15	DECORACIÓN TARIMA (ARREGLOS)	<p>DISEÑO ESCENOGRÁFICO DE LA TARIMA; SE DEBERÁ CENTRAR EN LA OPTIMIZACIÓN ESTÉTICA Y LA COHERENCIA TEMÁTICA CON LA IDENTIDAD VISUAL DEL EVENTO. SE PROPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE PANELES TEXTILES TENSIONADOS EN UN RANGO CROMÁTICO DE DOS A TRES TONALIDADES, SELECCIONADAS METICULOSAMENTE PARA ARMONIZAR CON LA PALETA DE COLORES Y LA IMAGEN CORPORATIVA DEL EVENTO, FUNCIONANDO COMO UN TELÓN DE FONDO COHESIVO. SE COMPLEMENTARÁ CON LA DISPOSICIÓN ESTRATÉGICA DE ARCOS, TORRES Y GUIRNALDAS DE GLOBOS, CONFECCIONADOS CON MATERIALES DE ALTA CALIDAD Y PIGMENTACIÓN CALIBRADA PARA IGUALAR LOS CÓDIGOS CROMÁTICOS DEL EVENTO, APORTANDO DELIMITACIÓN ESPACIAL Y DINAMISMO VISUAL. FINALMENTE, SE INCORPORARÁN COMPOSICIONES FLORALES DISEÑADAS PARA REALZAR LA ESTÉTICA DE LA TARIMA A LO LARGO DE TODA SU EXTENSIÓN FRONTAL, SELECCIONADAS BAJO CRITERIOS DE COHESIÓN CROMÁTICA Y TEXTURAL CON EL DISEÑO GLOBAL DEL EVENTO, BRINDANDO UN ELEMENTO ORGÁNICO Y SOFISTICADO.</p>	1	\$ 1.785.000	\$ 1.785.000	\$ 1.950.000	\$ 1.950.000	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000



14

16	PERSONAL LOGÍSTICO	PERSONAL LOGÍSTICO QUE APOYARA EL MONTAJE Y DESMONTAJE DEBE SER UN EQUIPO TÉCNICO Y OPERATIVO, PROACTIVO, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y LA EFICIENCIA DEL EVENTO. ESTE PERSONAL DE MONTAJE Y DESMONTAJE SON RESPONSABLES DE LA INSTALACIÓN Y RETIRO DE ÍTEMS CRUCIALES COMO ARCOS DE SALIDA/META, VALLAS, CARPAS Y SEÑALIZACIÓN. ESTE EQUIPO DEBE POSEER CONOCIMIENTOS TÉCNICOS EN EL USO DE HERRAMIENTAS Y ESTRUCTURAS TEMPORALES, HABILIDADES FÍSICAS PARA EL MANEJO DE CARGAS Y RESISTENCIA, OPERANDO SIEMPRE CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) ADECUADO.	30	\$ 120.000	\$ 3.600.000	\$ 140.000	\$ 4.200.000	\$ 150.000	\$ 4.500.000
TOTAL					\$ 122.734.931		\$ 141.049.691		\$ 147.220.691

9. EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$122.734.931)** incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios, de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Invitación.

El valor del contrato se encuentra solventado con recursos de inversión teniendo como antecedente los montos de la estructuración y presupuestos del Contrato Interadministrativo 364-2025 suscrito entre el IMRDS y EPUXUA E.I.C.E.

CUADRO RESUMEN

EMPRESA	TOTAL
LIATLECUN	\$ 122.734.931
DIGITAL RUBIK	\$ 141.049.691
ONG FUNDACION EQUIPO PROYECTO COLOMBIA	\$ 147.220.691

Por lo anterior, se llevó a cabo un análisis del mercado, solicitando cotizaciones a proveedores que contaran con la capacidad técnica para ejecutar el presente proceso contractual. Tras la solicitud, se recibieron tres cotizaciones de las empresas LIATLECUN, DIGITAL RUBIK, ONG FUNDACION EQUIPO PROYECTO COLOMBIA se observó variación en las cotizaciones, siendo prudente definir el valor más bajo y favorable para la entidad del estudio de mercado. Con lo anterior, se es pertinente para asegurar el factor económico del proyecto y manteniendo las condiciones técnicas exigidas en el contrato Interadministrativo 364 suscrito entre **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA - IMRDS Y EPUXUA E.I.C.E.** De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se mantiene el valor estimado del contrato en **CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$122.734.931)**

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que existe oferta de establecimientos del sector de servicios logísticos, ubicados en la ciudad de Bogotá, alrededores y ciudades principales, los cuales se podrían presentar al proceso que entidad pretende adelantar, de igual forma se invitan a las empresas a hacer parte del proceso contratar ajustándose bajo los precios más competitivos en el presente estudio del sector y análisis del mercado.

10. IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, IVA, tasas, contribuciones, estampillas o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar del orden nacional y/o territorial.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que EPUXUA E.I.C.E, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

Dentro de la carga impositiva se consideró: Impuestos de carácter Municipal:

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR COMPRAS			
CONCEPTO	%	BASE GRAVABLE	SOPORTE LEGAL
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor factura antes de IVA	Capitulo II Acuerdo Municipal No. 030 de diciembre 9 de 2020, art 125 y art 127
FONDO PROCULTURA	1,7	Valor factura antes de IVA	Capítulo I Acuerdo Municipal No. 030 de diciembre 9 de 2020 art. 115 y 118
TASA PRODEPORTESOACHA	1.5	Valor factura antes de IVA	Capitulo II Acuerdo Municipal No. 030 de diciembre 9 de 2020, adicionado por el Acuerdo N°09 de 2024
RETEICA	SEGÚN ACTIVIDAD RUT	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No. 030 de diciembre 9 de 2020 art. 57
CONTRIBUCIÓN A LA SEGURIDAD CIUDADANA (CONTRATOS DE OBRA)	5	Valor factura antes de IVA	Ley 782 de 2002, Modificado por el art. 6, Ley 1106 de 2006. Modifica el Artículo 120 de la Ley 418 de 1997
OBSERVACIONES			
<p>1.- SEGÚN EL ACUERDO 030 DE DICIEMBRE 9 DE 2020 artículo 119, A LA COMPRA DE COMBUSTIBLE NO SE LE APLICA DESCUENTOS POR ESTAMPILLAS.</p> <p>2.- CUANDO HAYA PAGOS POR ANTICIPOS POR COMPRAS SE HACEN LOS DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS.</p> <p>3.- El presente cuadro hace referencia a impuestos municipales los cuales están sujetos al marco normativo del Municipio de Soacha, adicionalmente el CONTRATISTA deberá contemplar impuestos del orden nacional de acuerdo a su naturaleza jurídica.</p>			

11. LA DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LA CONSULTA SOBRE SI EL PRODUCTO SE ENCUENTRA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

La presente contratación se rige por lo dispuesto en el numeral 42 del manual de contratación de La Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA E.I.C.E.

42. Contratación Directa:

Bajo esta modalidad de selección EPUXUA E.I.C.E. contratará a una persona natural o jurídica que cuente con capacidad, idoneidad y experiencia acreditada para ejecutar el objeto del contrato conforme a los requisitos que sean determinados en el documento de planeación, en el cual deberá estar justificada la necesidad a satisfacer.

La Entidad recurrirá a esta modalidad cuando se configure alguna de las siguientes causales taxativas: (...) (xxv) Cuando la cuantía del contrato, independientemente de su objeto, no supere los doscientos Salarios Mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV).

Dicha contratación no se encuentra en tienda virtual del estado colombiano.

12. TIPO DE CONTRATO.

Prestación de Servicios

13. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.

El contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en los anexos y además con las siguientes obligaciones específicas:

13.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo con los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de EPUXUA E.I.C.E.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Constituir la garantía única a favor de EPUXUA E.I.C.E. en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR •CBA• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
13. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
14. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.

13.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, condiciones del mismo y sus anexos establecidos en el documento de planeación, caracterización y condiciones y documentos precontractuales del presente proceso.
2. Garantizar que el personal requerido por la Entidad cumpla con las condiciones logísticas y técnicas reglamentarias acorde con las actividades a realizar.
3. Apoyar al IMRDS en la divulgación y cumplimiento del reglamento del evento, competencia y/o certamen que realice la entidad.
4. Acompañar al IMRDS en las etapas de planeación, coordinación y ejecución de las diferentes actividades donde se requiera el servicio para la efectiva ejecución de la carrera de la mujer.
5. Participar en los comités técnicos, comités disciplinarios y/o reuniones que sea solicitadas por parte del supervisor.
6. Atender las reprogramaciones de fechas y/o eventos que deban ser aplazados por parte de la entidad.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Cumplir con los cronogramas acordados con el IMRDS.
9. Entregar los productos, bienes y servicios requeridos conforme al programación establecida para cada

- uno de los eventos y someterlo a verificación del Supervisor del contrato.
10. Garantizar la ejecución de las actividades en los lugares indicados por el supervisor del contrato, sin que esto genere costos adicionales para la entidad.
 11. Presentar informes finales de ejecución y financieros con los respectivos balances, en el que se pueda verificar el avance del proyecto y los recursos ejecutados, así como los informes requeridos por el supervisor en el momento que lo requieran.
 12. Entregar un registro fotográfico de evidencias de cada una de las actividades realizadas y de cada uno de los bienes o servicios entregados y que cumplan con los requerido en el anexo técnico en el marco del contrato
 13. Asumir los costos y disponer de medios de transporte necesarios para la entrega de bienes y servicios en los lugares que corresponda
 14. Tramitar los permisos habilitantes que se requieran ante las autoridades del municipio para la debida ejecución de los eventos y las demás para el cumplimiento del contrato si aplica
 15. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor
 16. Las demás para dar cumplimiento total del contrato y al alcance de este.

14. Obligaciones de la Entidad.

1. EPUXUA , E.I.C.E. brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. EL CONTRATISTA no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EPUXUA E.I.C.E. y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

NOTA: La entidad pública CONTRATANTE no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EPUXUA E.I.C.E ni al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

14.1 Otras consideraciones a tener en cuenta:

- **Pagos a cargo del contratista:**

El CONTRATISTA deberá pagar, a su cargo, los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por la normativa para el orden nacional, departamental o municipal, y que se requieran para el desarrollo del contrato; así como las, garantías, tarifas, multas y sanciones que surjan de la ejecución del contrato y las actividades que de éste se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas por las autoridades, entidades u organizaciones competentes. Así mismo, El CONTRATISTA tendrá a su cargo el pago de servicios públicos, pólizas, proveedores, indemnizaciones, daños o perjuicios, y todos los demás gastos que surjan con ocasión de la ejecución del contrato, y que no se agotan con los aspectos aquí enunciados.

- **Responsabilidad:**

EL CONTRATISTA será responsable por el cumplimiento de las actividades y productos objeto del contrato, en los plazos establecidos, de acuerdo las especificaciones señaladas en el presente contrato y en el estudio previo, el anexo técnico y demás documentos.

- **Fuerza mayor o caso fortuito:**

Si llegara a ocurrir un evento de fuerza mayor o caso fortuito que pudiera poner en peligro el bien, EL CONTRATISTA y el supervisor deberán informar dentro de los tres (3) días calendario siguientes al inicio del suceso a EPUXUA , E.I.C.E, por escrito y usando el medio más expedito. Si una vez estudiado el caso, el supervisor concluye que los daños fueron resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad. En caso de que se requiera la suspensión del contrato deberá suscribirse el Acta correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo aplicable. Así mismo, si como resultado de la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito son necesarias obras adicionales, previo concepto favorable del supervisor, se

procederá a suscribir una modificación contractual que las contemple conforme al Manual Operativo aplicable, siempre que las mismas se encuentren enmarcadas dentro del objeto y el alcance del contrato.

Los costos que se deriven del evento de fuerza mayor o caso fortuito, tales como lucro cesante, pérdida de materiales, equipos y otros elementos de propiedad de EL CONTRATISTA, serán por cuenta de éste, y por consiguiente, deberá tomar las medidas pertinentes para su aseguramiento durante la ejecución del contrato. Si se concluye que no se presentó un evento de fuerza mayor o caso fortuito, todas las reparaciones, construcciones o indemnizaciones a que hubiere lugar deberán ser asumidas por EL CONTRATISTA.

- **Autonomía del contratista y exclusión de relación laboral:**

EL CONTRATISTA es una entidad independiente de EPUXUA , E.I.C.E., y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EPUXUA E.I.C.E., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre EPUXUA , E.I.C.E., y EL CONTRATISTA, ni entre EPUXUA , E.I.C.E., con el personal que EL CONTRATISTA destine para la ejecución del contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA es responsable del pago de honorarios, salarios, prestaciones; así como de la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de los trabajadores, contratistas y dependientes que vincule con ocasión del presente contrato. Frente a cualquier presunto incumplimiento de estas obligaciones, se aplicará lo acordado en la cláusula de indemnidad.

- **Afiliación del contratista al sistema de seguridad social:**

Al momento de suscribir el presente contrato y al requerir cada pago, EL CONTRATISTA deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como en el pago de obligaciones, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo, según corresponda y de acuerdo con la normativa aplicable a la materia. El cumplimiento de estas obligaciones deberá ser acreditado mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con la ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

15. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Plazo de ejecución global del contrato será de **VEINTIDOS (22) DÍAS SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025** Dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y expedición del certificado de registro presupuestal (CRP). El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad, de conformidad con el análisis realizado por EPUXUA.

El tiempo que transcurra entre la fecha en la que debía terminar la etapa o fase y la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa o fase respectiva, no generará ningún costo a favor de EL CONTRATISTA. Por lo tanto, será su responsabilidad cumplir con todos los requisitos, entrega de productos y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones conducentes para que se pueda autorizar el inicio de la etapa siguiente por parte de la supervisión.

Nota: El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo entre EPUXUA E.I.C.E. y EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA - IMRDS (364-2025). En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

16. EL LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Soacha – Cundinamarca

17. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA LA SECRETARÍA GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE FUEREN NECESARIAS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En relación con el análisis de riesgos y la matriz de riesgos, estos se establecerán de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto expida la Secretaría General o quien haga sus veces, así como el análisis de las garantías que fueren necesarias para la debida ejecución del contrato.

17.1 Matriz -Riesgos

A partir del análisis de riesgos realizado por La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA E.I.C.E., para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

Clasificación de los Riesgos

Existen diversas formas de clasificar los riesgos: A partir del análisis de riesgos realizado por EPUXUA E.I.C.E para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del concurso en curso. Ver. Anexo 3. Matriz de Riesgo.

17.2 Garantías

El CONTRATISTA deberá constituir una garantía o póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.

De conformidad con el Numeral 33 del Manual de Contratación No. 012 del 2023 Garantías exigibles al contratista serán las siguientes:

Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	EPUXUA E.I.C.E con NIT 901.511.522-4 IMRDS, identificado con NIT 832.000.906-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	Cumplimiento del Contrato	20% del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más.
	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más tres años.

Característica	Condición			
	<table border="1"> <tr> <td>Calidad de los servicios</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más.</td> </tr> </table>	Calidad de los servicios	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más.
Calidad de los servicios	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más.		
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 			
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 			

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	EPUXUA, E.I.C.E., identificado con NIT 901.511.522-4 IMRDS, identificado con NIT 832.000.906-6
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: <ol style="list-style-type: none"> Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.

Característica	Condición
	<p>3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.</p> <p>4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.</p> <p>5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.</p>
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, EPUXUA , E.I.C.E., identificado con NIT 901.511.522-4, IMRDS, identificado con NIT 832.000.906-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos.

La aprobación de las garantías por parte de EPUXUA , E.I.C.E., y el IMRDS, es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

En caso de presentarse alguna observación por parte de EPUXUA , E.I.C.E., a estos requisitos, el CONTRATISTA deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. EL CONTRATISTA debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato o se adicione su valor, EL CONTRATISTA deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del contrato. De igual modo,

En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de recibo a satisfacción de las obligaciones del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA. Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del contrato.

Si el objeto del contrato está dividido en etapas o fases, se entenderán como fechas de inicio y de finalización de cada una de ellas, las que se incorporen en las actas de inicio y en las actas de entrega y recibo a satisfacción de cada etapa o fase.

18. LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SU CERTIFICADO, AL IGUAL QUE LAS VIGENCIAS FUTURAS CUANDO APLIQUEN

El presupuesto oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2025000467 del 22 de octubre de 2025, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$231.502.681,60) Incluido IVA e Incluye impuestos de Ley.**

CÓDIGO	2.4.5.02.06.011.003, 2.4.5.02.07.008.003, 2.4.5.02.08.030.003
NÚMERO	DIS-2025000467
DESCRIPCIÓN	CI 364/2025 GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CARRERA ATLÉTICA MUJERES DEL SOL 2025
FECHA	22 de octubre de 2025
VALOR	CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$122.734.931)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CARRERA ATLÉTICA “MUJERES DEL SOL 2025” EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 364-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SOACHA - IMRDS Y EPUXUA E.I.C.E.
EXPEDIDO	Por la Subgerencia administrativa, financiera y gestión humana

19. LA FORMA DE PAGO, JUNTO CON DETERMINACIÓN DE SI HABRÁ LUGAR A LA ENTREGA DE ANTICIPO, CASO EN EL CUAL SE PRESENTARÁ LA JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE SU VALOR.

La Empresa Pública del Municipio de Soacha Cundinamarca – EPUXUA E.I.C.E., cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente forma:

a) Un primer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, que se efectuará previo al inicio de la ejecución, una vez el CONTRATISTA presente los entregables de planeación, que incluyen el plan logístico general del evento, planimetría, cronograma o minuto a minuto, identificación del personal operativo y demás documentos técnicos que permitan verificar la organización y planeación integral de la Carrera Atlética “Mujeres del Sol 2025”.

b) El setenta por ciento (70%) restante se cancelará una vez culminadas las actividades logísticas y operativas del evento, previa entrega y aprobación del informe final de ejecución, el acta de entrega y recibo a satisfacción del objeto contractual, y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para la cancelación de los valores el contratista deberá, presentar: i) Cuenta de Cobro o Factura; ii) Planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales del personal utilizado para la ejecución del servicio iii) Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, soporte de contratación del personal junto con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (SGSS). iv) Presentación de la Inscripción en el Registro de Información Tributaria del Municipio de Soacha. v) Formato de Liquidación y Pago suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. vi), Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, vii) planillas de registro y control diario de asistencia de la cobertura total atendida sin tachones o enmendaduras, viii) el Acta de Entrega y recibo final del Objeto Contractual.

Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

20. LA INDICACIÓN DE SI EL CONTRATO CONTARÁ CON SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, SEGÚN EL CASO.

La EMPRESA **EPUXUA E.I.C.E.** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la Gerencia o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, las funciones establecidas en el manual de supervisión contenido en el Acuerdo de Junta Directiva número 06 de 2021.

21. LA DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE CALIFICACIÓN.

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica, de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como “habilitada”. En caso contrario, se evaluará como “no habilitada”. De conformidad con la normativa aplicable, EPUXUA E.I.C.E. realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

22. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTE

EPUXUA E.I.C.E., teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un CONTRATISTA para el proyecto idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES		
Criterio (s)	Verificación	Resultado
Capacidad jurídica	Cumple/ No cumple	Habilitado/ No habilitado
Capacidad técnica	Cumple/ No cumple	Habilitado/ No habilitado

Nota 1: Se considerarán habilitados únicamente aquellos oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el proceso de selección.

Nota 2: En el caso de oferentes plurales, los requisitos habilitantes jurídicos deberán ser acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, de conformidad con lo señalado en los términos y condiciones.

En el proceso de selección podrán participar personas naturales jurídicas, nacionales extranjeras, en consorcio, unión temporal promesa de sociedad futura, cuyo objeto social actividad comercial les permita cumplir con el objeto del contrato. La figura jurídica través de la cual se presente el oferente, debe tener una duración igual al plazo del contrato y un (1) año más. La sociedad prometida, debe constituirse de forma inmediata la adjudicación del contrato.

Conforme a lo anterior y con el propósito de establecer los criterios de selección del futuro contratista, que permitan la escogencia de una persona natural o jurídica idónea para la ejecución de las actividades, se verificaran los requisitos habilitantes y se seleccionara por precio, mayor experiencia y capacidad del grupo de trabajo, reconocimiento y/o premios a nivel internacional e industria nacional

22.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **FORMATO 1**, debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique las facultades que se confieren al apoderado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes de este. En la carta de presentación

de la oferta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de esta de tener alguna limitación deberá presentar la autorización correspondiente del órgano social.

2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA “hombres hasta los cincuenta años”- En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 la entidad verificará en la página de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares la situación militar del representante legal de la persona jurídica, de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo.

En todo caso el proponente deberá adjuntar documento que evidencia que tiene resuelta su situación militar. Esta verificación se efectuará únicamente respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso.

4. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA: El proponente deberá diligenciar el aplicativo de la Ley 2013 de 2019

5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN - La proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal y/o matrícula mercantil persona natural mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, (o persona natural cuando sea comerciante el registro mercantil)

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato.

Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección y en el contrato que de él se derive.

Nota: En el evento en que el certificado mencionado no se indique las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas.

Facultades del representante legal: Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta el acta o extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

Existencia y representación legal persona jurídica extranjero sin sucursal en Colombia

Si la oferta es presentada por un proponente extranjero sin sucursal en Colombia o alguno de los integrantes del proponente plural tiene esta calidad, para acreditar su existencia y representación legal, deberá aportar el documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con no más de dos meses de expedición con anterioridad a la fecha de cierre en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese una única autoridad o un solo documento que certifique la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero podrá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad y/o copia de sus estatutos o similares en que conste:

- Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado;
- Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato; para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato.
- Que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato y cinco (5) años más después de liquidado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del CGP, y las demás normas vigentes.

6. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL (EN CASO DE EXISTIR LIMITACIONES). De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES (ANEXO APORTES DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL) FORMATO 3 Para poder ofertar se debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes por concepto de contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-)

PERSONA JURÍDICA

El cumplimiento de esta obligación, por parte del oferente, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la Empresa, según el caso.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario a la fecha de cierre de la selección. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia, en los últimos Seis (6) meses. En el evento en que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

Nota: El proponente deberá adjuntar la fotocopia tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal. La fotocopia aportada deberá ser legible, ir acompañada por el certificado de vigencia de la junta central de contadores y ser concordante con el contador o revisor fiscal que firma los documentos que soportan la propuesta presentada por el proponente.

El revisor fiscal que firme los documentos aportados en la oferta deberá ser el registrado en el certificado de existencia y representación

PERSONA NATURAL

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia. Deberá contener la información relacionada con los códigos de los bienes, obras o servicios en los que debe estar inscrito el proponente y de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas en el tercer nivel. En cumplimiento de lo anterior, los proponentes deberán allegar el certificado del RUP con su oferta, el cual deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso de selección del contratista.

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizada. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Los proponentes deberán aportar certificación de antecedentes disciplinarios. En el caso de la proponente persona jurídica deberá aportar la del representante legal y la de la entidad (sociedad), en caso de Unión Temporal o de consorcio estos documentos deberán ser aportados por cada uno de los integrantes. la Empresa según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Los proponentes deberán aportar certificación de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, la Empresa según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.

12. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, Los proponentes deberán aportar certificación de consulta en el mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, Los proponentes deberán aportar certificación de los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal. la Empresa según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.

14. CONSULTA DE MEDIDAS CORRECTIVA (POLICÍA NACIONAL). Los proponentes deberán aportar certificación de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (06) meses. la Empresa según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.

15. CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA VIGENTE. Los proponentes adjuntaran con su oferta copia de la certificación bancaria no mayor a 30 días

16. DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS - Los proponentes deberán aportar certificación suscrita por el representante legal donde declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere la Constitución Nacional y los artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

17. FORMULARIO DE MULTAS E INCUMPLIMIENTO - FORMATO 11 El preseleccionado deberá diligenciar el FOMATO 11 "FORMULARIO DE MULTAS E INCUMPLIMIENTO", de conformidad con lo señalado en el numeral 5 documentos adicionales. En caso de no aportarse este formato, el preseleccionado se encontrará como NO HABILITADO dentro del presente proceso de selección.

22.2 CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA

Los requisitos técnicos que se exigirán en las reglas de participación como requisito de verificación (Cumple / No Cumple) son aquellos necesarios para determinar que el proponente o el consorcio o unión temporal (y sus miembros) cuentan con la experiencia específica y cuentan con la capacidad técnica necesaria y suficiente para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia de este proceso.

Los requisitos técnicos exigidos al oferente se verificarán con base en la documentación técnica que se establezca en las reglas, que permita establecer lo siguiente:

1. Supervisor y/o coordinador operativo y logístico

Dedicación: 100%

Cantidad: 1

Lugar de trabajo: Municipio de Soacha.

Supervisor y/o coordinador operativo y logístico	
FORMACION ACADEMICA	Título profesional en: Administración deportivo, Educación física, ciencias del deporte y/o afines
EXPERIENCIA GENERAL	Experiencia profesional acreditada mínima de ocho (8) años contados a partir de diploma y acta de grado.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Haber prestado sus servicios profesionales durante al menos un (1) año como supervisor y/o coordinador operativo en eventos Deportivos. Esta experiencia será verificada mediante certificación expedida por la entidad contratante donde se observe fecha de inicio y de finalización de cada contrato aportado y que el oferente pretenda hacer valer.
PORCENTAJE DE DEDICACION	Acreditar mediante certificación el compromiso a dedicar el cien (100%) del tiempo a duración a la ejecución total del contrato.

a) Experiencia profesional acreditada mínima de ocho (8) años contados a partir de diploma y acta de grado.

b) Experiencia específica haber prestado sus servicios profesionales durante al menos un (1) año como supervisor y/o coordinador operativo en eventos Deportivos. Esta experiencia será verificada mediante certificación expedida por la entidad contratante donde se observe fecha de inicio y de finalización de cada contrato aportado y que el oferente pretenda hacer valer.

c) Se deberá anexar carta de compromiso por el personal ofrecido, hoja de vida, copia de la cédula de ciudadanía, copia del diploma de estudio, Copia del acta de grado y certificaciones de experiencia específica, esto se deberá presentar tres (3) días después de firmar el acta de inicio.

El supervisor representa al futuro operador logístico en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato en el Municipio de Soacha, por lo que debe contar con facultades amplias para resolver los problemas que se presenten en la operación del programa y cumplimiento logístico y debe encontrarse disponible en el Municipio.

PARÁGRAFO: No se aceptan personas con título de técnico laboral por competencias, por no corresponder al nivel de educación terciaria técnico o tecnológico de conformidad con lo regulado en el artículo 7 de la Ley 30 de 1992, que a la letra dice:

“...ARTÍCULO 7 Los campos de acción de la educación superior son: el de la técnica, el de la ciencia, el de la tecnología, el de las humanidades, el del arte y el de la filosofía...”.

Parágrafo: El Contratista será responsable de realizar capacitaciones, inducciones o actividades que permitan alcanzar el aprendizaje de la labor a realizar y de esta manera lograr calificar al personal en el oficio en cuestión.

22.3 Experiencia General del Proponente

Los oferentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, garantizando experiencia acreditada general como contratista, mediante certificaciones en papel membretado suscritas por la entidad contratante, en un máximo TRES (03) contratos ejecutados y terminados con objeto relacionado, **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVENTOS LOGÍSTICOS Y/O DEPORTIVOS** que la suma de sus valores sea igual o superior a una vez el valor del contrato (86,22 SMMLV).

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

a) Para relacionar la experiencia habilitante requerida, deberá diligenciarse el **FORMATO 5** experiencia del postor en el cual se consignará la Información sobre Experiencia Acreditada del Proponente, de acuerdo con los documentos soporte aportados con la oferta, indicando cada uno de los contratos ejecutados que pretenda validar dentro de este requisito habilitante.

c) Para efectos de evaluar la experiencia habilitante, se verificará el contrato aportado, por proponente. En caso de relacionarse un número superior de contratos. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formato.

✓ Si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la propuesta no será evaluada hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por la entidad.

✓ Tratándose de contratos ejecutados en consorcio o en unión temporal, solamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación o las actividades realizadas respectivamente, por el integrante que participe en este proceso de selección.

✓ Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente o integrante de estructura plural, según sea del caso, no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre inicial del proceso, la experiencia de los socios, accionistas que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente. Para efectos de contabilización de dicha experiencia los socios o accionistas que aportan la experiencia deberán cumplir con el diligenciamiento del Formulario de experiencia con anotación específica de tal situación, en el que declararán de manera expresa que cuentan con la capacidad suficiente para ser fiadores a favor del Estado en virtud de la legislación vigente. Adicionalmente se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal del socio que aporta la experiencia.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar certificaciones. La documentación presentada, en conjunto, deberá permitir acreditar la siguiente información:

- a. Nombre de la empresa o entidad Contratante
- b. Dirección
- c. Teléfono
- d. Nombre del Contratista.
- e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- f. Número del contrato (si tiene).
- g. Objeto del contrato.
- h. lugar de ejecución.
- i. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los formatos de experiencia y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permitan tomar la información que falte en la certificación.

NOTAS:

1. En todo caso **EPUXUA E.I.C.E.**, podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar.
2. Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
3. **EPUXUA E.I.C.E.** se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente.
4. La Entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren ejecutados y terminados.
5. La suma de los contratos debe ser con respecto al presupuesto oficial. La suma de los contratos acreditados para cumplir EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE exigida se tomará en SMLMV a la fecha de terminación del contrato.
6. Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por el mismo personal natural con quien se celebró la relación contractual.

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de Liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

Nota 1: No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados y/o en ejecución.

Nota 2: No se aceptará experiencia de subcontratos ni administración delegada. Si el proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigida o no se allega con la propuesta el anexo diligenciado de "experiencia general del proponente", la propuesta se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

23. CUMPLIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (ANEXO 1)

EPUXUA E.I.C.E tendrá como parámetro de verificación técnica la presentación y el diligenciamiento por parte de los oferentes de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del servicio a adquirir en todas y cada una de sus partes.

Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento, si después de requerirse para efectos de subsanar dichos aspectos no cumple, la propuesta será rechazada.

Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial. También se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando si cumple o no con lo requerido. los proponentes **deberán aceptar y suscribir por el representante legal las condiciones técnicas y deberán adjuntar todos los soportes requeridos.**

24. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

N/A

RESPONSABLES



EDGAR ORLANDO RAMIREZ ESCOBAR
DIRECCION ESTRUCTURACION DE PROYECTOS (E)

Proyectó: Rafael Eduardo Romero Acosta – Prof. Especializado Estructuración de Proyectos 